

OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

5310

DECRETO 225/2014, de 9 de diciembre, por el que se reconoce de utilidad pública a la Asociación KCD Kultura, Communication y Desarrollo.

El artículo 42 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi, establece que podrán ser reconocidas como de Utilidad Pública las asociaciones inscritas en el Registro General de Asociaciones del País Vasco, que contribuyan mediante el desarrollo de sus actividades, a la consecución del interés general o del bien común realizando de manera significativa los valores de generosidad, altruismo, solidaridad y pluralismo.

A su amparo, la Asociación KCD Kultura, Communication y Desarrollo ha solicitado la declaración mencionada, por entender que las actividades que desarrolla en el ámbito de la sensibilización, educación y cooperación al desarrollo la hacen merecedora del reconocimiento como entidad de Utilidad Pública.

La entidad Asociación KCD Kultura, Communication y Desarrollo fue constituida el 10 de julio de 2008 e inscrita en virtud de la Resolución dictada el 16 de octubre de 2008 por la Dirección de Estudios y Régimen Jurídico del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social.

Figura inscrita en el Registro General de Asociaciones del País Vasco con el número de registro AS/B/14091/2008.

El ámbito territorial en el que desarrolla sus funciones principalmente comprende la Comunidad Autónoma Vasca.

Desde su constitución, la Asociación KCD Kultura, Communication y Desarrollo realiza todas las actividades precisas para la consecución de su fin principal que es, fomentar la comunicación social y cultural como herramienta de desamarro, presentando alternativas de información como respuesta al peligro de la implementación de un modelo único de pensamiento, que pueda llegar a sacrificar a su paso la diversidad y la legitimidad del resto de las identidades nacionales y culturales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada Ley 7/2007, la declaración de Utilidad Pública se realizará mediante Decreto acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta de los Departamentos que corresponda en función de la materia, y en todo caso, del departamento competente en materia de justicia, el cual tramitará el procedimiento y dirimirá cuantas cuestiones pudieran surgir en él. En cumplimiento de dicho mandato, se ha instruido el oportuno expediente, habiéndose incorporado al mismo los informes emitidos por los Departamentos e instituciones requeridos al efecto, en los que manifiestan su parecer favorable a la declaración de Asociación KCD Kultura, Communication y Desarrollo, como entidad de Utilidad Pública.

En su virtud, a propuesta del Lehendakari, del Consejero de Administración Pública y Justicia, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, y de la Consejera de Educación, Política Lingüística, y Cultura, vistos los informes emitidos por los entes y organizaciones interesados, previa

deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 9 de diciembre de 2014,

DISPONGO:

Artículo único.— Declarar de Utilidad Pública a Asociación KCD Kultura, Communication y Desarrollo, inscrita con el número de registro AS/B/14091/2008 en el Registro General de Asociaciones del País Vasco, por considerar que contribuye a la promoción del interés general mediante el desarrollo de sus actividades.

Así mismo, se le reconocen los derechos inherentes a esta declaración previstos en el artículo 43 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 9 de diciembre de 2014.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Administración Pública y Justicia,
JOSU IÑAKI ERCORECA GERVASIO.

El Consejero de Empleo y Políticas Sociales,
JUAN MARÍA ABURTO RIQUE.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.